



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 223-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Contrato N° 056-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de diciembre del 2021, suscrito por la entidad y el Consorcio la Paz; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 18 de enero del 2022, suscrito por representantes de la entidad y el representante común del Consorcio la Paz; el Memorándum N° 122-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Acta de Conformidad de Estudios Básicos de fecha 25 de mayo del 2022, suscrito por especialistas técnicos de la entidad; el Acta de Conformidad del Estudio del Segundo Entregable de fecha 11 de noviembre del 2022, suscrito por la entidad y el Consorcio La Paz; el Acta de Conformidad del Tercer Entregable de fecha 19 de diciembre del 2022, suscrito por la entidad y el Consorcio La Paz; el Informe N° 000303-2023-GRC/GRI-UF de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Oficio N° 0129-2023/MSV-GDUI de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Informe N° 00007-2023-GRC/BGD-OCV de fecha 21 de julio del 2023, emitido por el Coordinador de Estudios; la Carta N° 000387-2023-GRC/OCV de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 008-2023-GRC/JCJS-OCV de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Especialista en Costos y Presupuestos; la Resolución Directoral N° 000087-2023-DDC CALLAO/MC de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao; el Informe N° 000085-2023-GRC/YEV-OCV de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Coordinadora de Estudio; la Carta N° 00404-2023-GRC/OCV de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido suscrito por los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000012-GRC/OCV-JRV de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por el Coordinador del Proyecto; el Informe N° 000165-2023-GRC/MCL-OCV de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°223-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de agosto del 2021, la Gerencia General Regional en su artículo Tercero procedió a Aprobar el Convenio N° 009-2021-GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 27 de julio del 2021; para la fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- DEPARTAMENTO CALLAO”- CUI N° 2510399;

Que, a través de la suscripción del Contrato N° 056-2021-Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de diciembre del 2021, la entidad y el CONSORCIO LA PAZ,



celebraron el precitado con el Objeto de la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PIP: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” - CUI N° 2510399, con un monto contractual por el importe de S/ 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante la suscripción del Acta de Entrega del Terreno, representantes de la entidad y del CONSORCIO LA PAZ se procedió a dar cumplimiento a los Términos de Referencia conforme al numeral 11, en virtud a lo establecido en el Contrato N° 056-2021-Gobierno Regional del Callao, con el cual se define el inicio del Plazo de la Prestación, asimismo se precisa que posterior a efectuar el recorrido en forma conjunta del área y perímetro donde se elaborará el expediente técnico del proyecto de inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” - CUI N° 2510399, se comprobó que se encontraba disponible y que no existían observaciones ni interferencias que imposibiliten su ejecución;

Que, a través de la emisión del Memorándum N° 122-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de febrero del 2022, la Oficina de Construcción y Vialidad procede a designar a la profesional en Ingeniería Ysabel Marilu Escorza Velasquez, como Coordinadora de Estudios del PIP “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” - CUI N° 2510399, efectuando indicaciones que proceda a realizar sus funciones en concordancia con la normatividad vigente definida en el TUO de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, Mediante la emisión de la Carta N° 005-2022-CLP/LYCC/RC de fecha 07 de febrero del 2022, el representante común del CONSORCIO LA PAZ, procede a hacer entrega del Primer entregable correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” - CUI N° 2510399, precisando que adjunta el Estudio Topográfico, Estudio de suelos con fines de cimentación y pavimentación y las Cartas de Coordinaciones con terceros;

Que, mediante la remisión del Informe N° 123-2022-GRC/GRI/OCV/YMEV de fecha 25 de mayo del 2022, la Coordinadora de Estudio remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, la conformidad del Primer Entregable correspondiente al expediente Técnico “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” - CUI N° 2510399, precisando que el consultor ha remitido la subsanación de las observaciones incurridas en su Primer entregable de manera oportuna, los mismos que fueron revisados por los profesionales especialistas de la Oficina de Construcción y Vialidad, por lo expuesto señala que se tiene la conformidad correspondiente al Primer entregable correspondiendo realizar la tramitación administrativa para efectuar el pago correspondiente, por lo cual a través de la remisión de la Carta N° 226-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 25 de mayo del 2022, la Oficina de Construcción y Vialidad procedió a comunicar al CONSORCIO LA PAZ la conformidad al primer entregable;



Que, con fecha 25 de mayo del 2022, se procedió a suscribir el Acta de Conformidad de Estudios Básicos correspondiente al expediente Técnico “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” - CUI N° 2510399, el mismo que fue suscrito por los profesionales de las especialidades de la Oficina de Construcción y Vialidad en señal de conformidad;

Que, a través de la remisión de la Carta N° 009-2022-CLP/LYCC/RC de fecha 08 de junio del 2022, el representante común del CONSORCIO LA PAZ, remite a la entidad el Segundo entregable en relación al Contrato N° 056-2021-Gobierno Regional del Callao, indicando que corresponde al Diseño Geométrico Vial Urbano, adjuntando la Memoria descriptiva, Plano de planta general, Planos de planta, perfiles y secciones transversales de todas las calles;

Que, a través de la emisión del Informe N° 000083-2022-GRC/YEV-OCV de fecha 11 de noviembre del 2022, la Coordinadora de Estudios procedió a remitir la conformidad del Segundo entregable correspondiente al Diseño Geométrico o Geometría Vial del PIP: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” - CUI N° 2510399, precisando que se ha cumplido con la revisión correspondiente por parte de los especialistas, encontrándose conforme el segundo entregable;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2022, se procedió a suscribir el Acta de Conformidad de Estudios Segundo Entregable correspondiente al expediente Técnico “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” - CUI N° 2510399, el mismo que fue suscrito por los profesionales de las especialidades de la Oficina de Construcción y Vialidad en señal de conformidad y el CONSORCIO LA PAZ;

Que, a través de la remisión de la Carta N° 015-2022-CLP/LYCC/RC de fecha 01 de diciembre del 2022, el CONSORCIO LA PAZ procede a remitir a la entidad el Tercer entregable correspondiente al expediente Técnico “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” - CUI N° 2510399;

Que, a través de la emisión del Informe N° 000099-2022-GRC/YEV-OCV de fecha 21 de diciembre del 2022, la Coordinadora de Estudios procedió a remitir la conformidad del Tercer entregable correspondiente al PIP: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” - CUI N° 2510399, precisando que se ha cumplido con la suscripción correspondiente del Acta de Conformidad del Tercer Entregable, suscrito por los representantes del Consultor CONSORCIO LA PAZ y de parte de la entidad por los profesionales encargados de la revisión de las especialidades de Impacto Ambiental, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y Costos y Presupuestos;

Que, a través de la emisión del Informe N° 001394-2023-GRC/GRI-OCV de fecha 04 de mayo del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad solicita a la Gerencia



Regional de Infraestructura la conformidad de diseño geométrico y las Secciones Transversales de las Vías del Estudio de Preinversión del PIP: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO”- CUI N° 2510399, por cuanto señala que la Municipalidad Distrital de Ventanilla adjunto al Oficio N° 321-2020/MDV-GDUI de fecha 02 de noviembre del 2020, los planos de Planta y de Secciones de Vía de todo el AA.HH. LA PAZ donde se visualiza al Jr. Santa Rosa desde el Jr. Los Nogales y el Jr. San Borja consolidado como vía local, ocupando parte del área destinada para Parque/Jardín, en tal sentido corresponde que la Municipalidad Distrital de Ventanilla como administradores de las vías locales y en cumplimiento de sus funciones emita la conformidad del Diseño Geométrico y Secciones Viales sin carga del Proyecto de Inversión, asimismo señala que se deberá iniciar el trámite de desafectación del Parque/Jardín con CUI N° 13724 y con Código de Predio N° P01146382 ante la SBN que está ubicado en el área donde actualmente es una vía consolidada, además de iniciar el trámite de la modificación de la habilitación urbana que corresponde, lo cual fue remitido a la entidad Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante la emisión del Oficio N° 000265-2023-GRC/GRI de fecha 04 de mayo del 2023;

Que, mediante la emisión del Oficio N° 0100-2023/MDV-GDUI de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, procede a remitir la Conformidad de la Propuesta de Diseño Geométrico y las Secciones Transversales de las Vías del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO”-CUI N° 2510399, precisando que con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico en mención cumple con lo requerido adjuntando a su vez el Informe N° 218-2023/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 23 de mayo del 2023, el mismo que fue elaborado por Sub Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, cumpliendo con lo solicitado por la entidad a través de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante la emisión del Informe N° 000055-2023-GRC/YEV-OCV de fecha 13 de junio del 2023, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad solicita la Disponibilidad Física del Terreno para la ejecución del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO”-CUI N° 2510399, por cuanto señala que el expediente se encuentra próximo a iniciar su procedimiento de licitación, por lo tanto corresponde efectuar las gestiones para obtener a la brevedad la Disponibilidad Física del Terreno, lo cual deberá ser solicitado ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en atención a lo solicitado por la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Disponibilidad Física del Terreno, con la remisión del Oficio N° 000407-2023-GRC/GRI;

Que, mediante la emisión del Oficio N° 0129-2023/MDV-GDUI de fecha 06 de julio del 2023, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, procede a informar a la Gerencia Regional de Infraestructura que realizó la verificación documentaria, asimismo obteniendo la opinión de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas, precisando que se ha identificado 16 vías de circulación que cuentan con aprobación del Diseño Geométrico y secciones viables con clasificación de Vías Locales, las mismas que se encuentran bajo administración de



esta comuna, en tal sentido señalan que conforme a los documentos se cumple con otorgar la Disponibilidad Física del Terreno;

Que, mediante la emisión del Informe N° 00061-2023-GRC/YEV-OCV de fecha 04 de julio del 2023, la Coordinadora del Estudio solicita a la Oficina de Construcción y Vialidad la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del PIP: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” -CUI N° 2510399, señalando que el expediente cuenta con la conformidad de la coordinadora, del jefe del Proyecto y de los especialistas que las suscriben, el mismo que se sustenta con el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico elaborado el 20 de diciembre del 2022, indicando además que de la revisión de cada especialidad se realizó en base a las indicaciones del jefe y la coordinación del estudio del Proyecto y a las Normativas Técnicas aplicables, respecto a las metas físicas señala que estas se incrementaron debido a la información obtenida en los trabajos de campo efectuándose un mejoramiento a la transitabilidad peatonal integral en el área del proyecto, además señala que la pavimentación en el área de intervención se optimizó las metas previstas en el PI viable, debido a que las secciones transversales de Vía fueron reguladas por la Municipalidad de Ventanilla, concluyendo que el proyecto es viable;

Que, a través de la emisión del Informe N° 000303-2023-GRC/GRI-UF de fecha 06 de julio del 2023, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a remitir ala Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación de la Consistencia del proyecto de Inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” -CUI N° 2510399, precisando que de la revisión de las metas físicas y financieras del proyecto de inversión, según el planteamiento técnico, concluye que se mantiene la concepción técnica, el dimensionamiento y la viabilidad del Proyecto de Inversión;

Que, a través de la remisión de la Carta N° 00341-2023-GRC/OCV de fecha 04 de julio del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad, designa al nuevo Coordinador de Estudios, quién mediante la emisión del Informe N° 00007-2023-GRC/BGD-OCV de fecha 21 de julio del 2023, informa a la Oficina de Construcción y Vialidad que la fecha de determinación del valor referencial ya cuenta con (07) meses de antigüedad, precisando que se encuentra próximo a perder vigencia, por lo que deber ser actualizado antes del proceso de convocatoria, asimismo advierte que el expediente técnico dentro de sus componentes no cuenta con un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) y/o similares, en tal sentido recomienda que dichas especialidades sean incluidas dentro del expediente técnico definitivo del proyecto para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la emisión del Informe N° 008-2023-GRC/JCJS-OCV de fecha 26 de julio del 2023, el Especialista en Costos y Presupuestos, designado por la Oficina de Construcción y Vialidad a través de la emisión de la Carta N° 000387-2023-GRC/OCV de fecha 26 de julio del 2023, informa a la precitada oficina que ha cumplido con efectuar la actualización del valor referencial del expediente Técnico de Obra del PIP: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N°





2510399, precisando que el monto es de S/10´128,860.99 (Diez Millones Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta con 99/100 Soles), incluido IGV, con precios al 15 de julio del 2023, recomendando que los actuados sean remitido al Coordinador del Estudio;

Que, mediante la emisión de la Carta N° 000404-2023-GRC/OCV de fecha 04 de agosto del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad designa al Ingeniero Johan Josue Ramirez Villavicencio, como coordinador de Estudio del PIP: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2510399, solicitándole realizar sus funciones conforme a lo establecido en la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 000012-2023-GRC/OCV-JRV de fecha 09 de agosto del 2023 el Coordinador del Estudio, procede a informar a la Oficina de Construcción y Vialidad que el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2510399, tiene un valor referencial de S/ 10´128, 860.99 (Diez Millones Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta con 99/100 Soles), con precios a 15 de julio 2023 y con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, asimismo el sistema de contratación es a precios unitarios, precisando que se cuenta con la disponibilidad del terreno para ejecutar la obra, otorgado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señalando que el expediente se encuentra concluido al 100% por lo que se encontraría en la lista para que se proceda con su aprobación mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, previa opinión legal de la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, mediante el Informe N° 000165-2023-GRC/MCL-OCV de fecha 09 de agosto del 2023, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, informa a la precitada oficina que resulta pertinente proceder con la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico de Obra del PIP: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO” la misma que tiene un valor referencial de S/ 10´128, 860.99 (Diez Millones Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta con 99/100 Soles), con precios a 15 de julio 2023 y con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, bajo un proceso de Selección de Licitación Pública, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, precisando que el sustento técnico de viabilidad de la aprobación del expediente se encuentra sustentado en el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico, así como el Informe N° 000012-2023-GRC/OCV-JRV emitido por el Coordinador del estudio de la Oficina de Construcción y Vialidad, quienes otorgaron la conformidad técnica para la aprobación;

En ese contexto conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de octubre del 2022, dispone entre otros que la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra facultada para aprobar y/o modificar Expedientes Técnicos Y/o otros documentos Equivalentes relacionados a Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición y, todos aquellos documentos relacionados, actuado que es concordante con lo establecido en el artículo 110 numeral 10 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;



Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Asimismo, el artículo 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Actuaciones Preparatorias señala “El área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, el artículo 16 numeral 16.2 de la misma normativa precitada en el numeral 6, señala: *“Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedor o ciertos productos”;*

*Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente sobre valor referencial señala lo siguiente: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;*

Que, siguiendo los lineamientos estipulados en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, sobre Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, se debe indicar que el expediente cumple con los documentos señalados en el literal i) del artículo 6.1, el cual señala previo a la aprobación del Estudio Definitivo o expediente Técnico el Coordinador de Estudio, solicita la aprobación de la consistencia, siendo este un requisito previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Construcción y Vialidad;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente Técnico de Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS AA.HH. LA PAZ DEL DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N° 2510399, con un Valor Referencial por el importe de S/ 10´128, 860.99 (Diez Millones Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta con 99 /100 Soles), con precios a 15 de julio 2023 y con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, bajo un proceso de Selección de Licitación Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Construcción y Vialidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**